



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2021

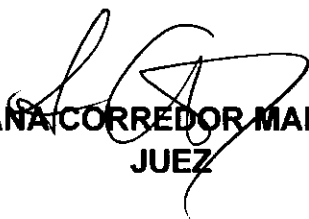
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2016-0889

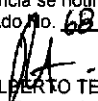
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Efectuada una revisión del plenario, se advierte que con ocasión a la tramitación de la solicitud de nulidad elevada por el extremo pasivo y la de oficio que en su momento fuere decretada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y que posteriormente fue revocada, no ha sido resuelta la apelación de la sentencia de fecha 5 de febrero de 2020; concesión que se hizo mediante proveído del 7 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, por Secretaría remítase nuevamente y de manera inmediata el expediente al superior, con el fin de que sea desatada la alzada formulada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>68</u>, hoy <u>04 NOV 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--